



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5926

27/02/2020

13907

AUTOR/A: ROSIQUE I SALTOR, Marta (GR)

RESPUESTA:

El inmueble del que se solicita la devolución, y que fuera domicilio del último alcalde republicano de Palma de Mallorca, D. Emilio Darder Cánaves, sito en la calle Antoni Franç i Franch 9, alberga actualmente la Delegación de Defensa en las Illes Balears.

En este momento, dicho inmueble es propiedad del Estado afectado al Ministerio de Defensa y se encuentra en pleno uso, ya que como se ha dicho anteriormente es la sede de la Delegación de Defensa en las Illes Balears, organismo que proporciona un servicio fundamental a todos los ciudadanos de Palma de Mallorca e Illes Balears en el ámbito de la Seguridad y la Defensa Nacional.

La cesión gratuita no sería posible por imperativo legal, solo se contempla sobre los bienes puestos a disposición del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, reflejados en el artículo 49.1 de su Estatuto, Cesión gratuita, en el que se recoge: "los que estén siendo utilizados de manera continua como carreteras, caminos o zonas de distribución de tráfico con carácter público, extraordinariamente podrán ser transmitidos gratuitamente a favor de las Comunidades Autónomas y entidades locales en las que se encuentren ubicados, siempre y cuando no se altere el uso al que venía destinándose".

En el caso de una enajenación a título oneroso, caso de realizarse, sería conforme a lo estipulado en el Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), en el cual, artículo 8, letra b), dispone que tiene como funciones, entre otras, "La enajenación a título oneroso de bienes inmuebles que sean desafectados por el Ministerio de Defensa y puestos a su disposición, ajustándose tales enajenaciones a lo previsto en el artículo 71.cinco de la Ley 50/1998, de 30 de



diciembre, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, y a las disposiciones de este Estatuto".

En noviembre del año 2017 y en agosto de 2018 el Alcalde de Palma ya se dirigió a este Departamento en términos similares a lo solicitado en esta ocasión.

Por parte del Ministerio de Defensa se respondió que el Ministerio está abierto a estudiar la posibilidad de acceder a lo pretendido en el supuesto de que por parte de las autoridades locales o autonómicas se ofreciera la permuta por un edificio de similares características, representatividad y valor económico.

Madrid, 27 de abril de 2020

